

Autoescuela Estudiantes les ofrece la posibilidad de obtener distintos permisos, con la mejor calidad de servicio, rapidez, y las más avanzadas prestaciones técnicas y tecnológicas tanto en la formación teórica como en la enseñanza práctica.

## PERMISOS QUE OFRECEMOS:

### LICENCIA LVA

Para conducir vehículos especiales agrícolas autopropulsados y sus conjuntos cuya masa máxima autorizada no excedan de los límites establecidos para los vehículos ordinarios o cuya velocidad máxima por construcción no exceda de 45 km/h.

- Edad mínima 16 años

### PERMISO AM

Permite conducir:

- Conducción de ciclomotores de dos y tres ruedas.
  - Conducción de cuadriciclos ligeros.
- Edad mínima 15 años

### PERMISO A1

Para conducir:

- Motocicletas con una cilindrada máxima de 125 cm<sup>3</sup>
  - Vehículos de tres ruedas y cuadriciclos cuya potencia máxima no exceda de 15 Kw.
- Edad mínima 16 años

### PERMISO A2

Para conducir motocicletas con una potencia máxima de 35 Kw y una relación potencia/masa máxima de 0,2 Kw/kg y no derivadas de un vehículo con más del doble de su potencia.

- Edad mínima 18 años

### PERMISO A

Permite conducir toda clase de motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuatriciclos ligeros.

- Edad mínima 20 años y experiencia mínima de dos años en el Permiso A2
- Para conducir vehículos de tres ruedas y cuatriciclos cuya potencia máxima exceda de 15 Kw es obligatorio tener 21 años.

### PERMISO B

Permite conducir:

- Automóviles cuya MMA sea igual o inferior a 3.500Kg que estén diseñados para el transporte de un máximo de 8 personas además del conductor. Pueden llevar enganchado un remolque de MMA no superior a 750 Kg siempre que el conjunto no exceda de 4.250 Kg.
  - Vehículos especiales agrícolas autopropulsado o conjuntos de los mismos
  - Vehículos especiales no agrícolas o conjuntos de los mismos si su velocidad máxima autorizada no excede de 40Km/h y su MMA no excede de 3.500 Kg.
  - Conjuntos de vehículos en los que el remolque exceda de 750 Kg. siempre y cuando la suma de la MMA de los dos vehículos no exceda de 3.500 Kg.
- Edad mínima 18 años
  - Hasta los 21 años no podrán conducirse vehículos de tres ruedas y cuatriciclos ligeros cuya potencia máxima exceda de 15Kw
  - Cuando se alcanzan tres años de antigüedad de este permiso podrán conducirse, por el territorio nacional, motocicletas que a cuya conducción autoriza el permiso A1.

### PERMISO B 96

Autoriza a conducir conjuntos de vehículos compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el Permiso B y un remolque o semirremolque cuya MMA exceda de 750 Kg, siempre que el conjunto no exceda de 4.250 Kg.

Permiso recomendado para el arrastre de caravanas y la actividad ganadera.

- Edad mínima 18 años

- Requisito indispensable: Estar en posesión del Permiso B.

### PERMISO B+E

Para conducir conjuntos de vehículos acoplados, compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza conducir el Permiso B y un remolque o semirremolque cuya MMA no exceda de 3.500 Kg.

- Edad mínima 18 años
- Requisito indispensable: Estar en posesión del Permiso B.

### AUTORIZACIÓN BTP

Autoriza a conducir dentro del territorio nacional vehículos prioritarios así como los vehículos a los que autoriza a conducir el Permiso B pero con carácter de servicio público. (Taxi, transporte escolar, etc)

### CARRETILLA ELEVADORA

Cursos específicos que autorizan el uso y conducción de carretillas elevadoras, homologados por el Ministerio de Trabajo, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de Noviembre.

### TPC (Tarjeta Profesional de la Construcción)

Se trata de una tarjeta con banda magnética donde se contiene la información del trabajador relativa a su currículum y vida laboral en materia de prevención de riesgos laborales.

Es concedida por la Fundación Laboral de la Construcción en virtud del Convenio General de la Construcción y del Metal. Es aplicable a los trabajadores de los diferentes gremios que participan en el proceso de construcción y a aquellos trabajadores del metal relacionados con el sector de obras, (construcciones metálicas).

La forma de obtenerla es la realización de un curso de 28 horas, de las cuales 8 son de conceptos generales de prevención de riesgos laborales y 20 horas de

teoría específica en virtud de cada oficio (carabineros, encofradores, electricistas, etc.).

También impartimos formación más específica en materia de Prevención de Riesgos Laborales, consistente en un curso de 60 horas. Todas las empresas, de todos los gremios, intervinientes en obras, deben tener obligatoriamente un operario con este curso.

En lo referente a los Permisos de carácter profesional (C, C+E), así como el C.A.P (Certificado de Aptitud profesional) consultar condiciones en cualquiera de nuestras secciones.

**Les atenderemos en:**

- Plaza Santo Domingo nº 4 (Coso Bajo)  
22001 Huesca  
Tel. y Fax 974 23 15 00
  
- Avenida de la Paz nº 16 (Zona Pirineos)  
22004 Huesca  
Tel. y Fax. 974 24 68 94
  
- Calle Teruel nº 22 (Los Olivos)  
22005 Huesca  
Tel. y Fax. 974 22 75 13
  
- Calle Pedro Saputo n.º 29  
22270 Almudévar  
Tel. y Fax. 974 25 10 74

**DIRECTORES: Antonio Pascual Aínsa Lusilla y Francisco Javier Estaún Villanúa**

